ESTUDIO DE MERCADO, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIALIDAD (HASTA 20 SMLMV) POR SELECCIÓN OBJETIVA SEGÚN MANUAL DE CONTRATACION APROBADO POR ACUERDO No 6 DEL 4 MARZO DE 2026

FECHA DEL ESTUDIO: 9 de julio de 2026

OBJETO: RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DECÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA)

La Institución Educativa, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de dignidad y seguridad (Ley 115 de 1994), requiere asegurar el estado óptimo para dar cumplimiento a contar con una POLIZA DE POLIZA.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente renovación de la **Póliza de Manejo y Garantía Única** se considera de alta conveniencia institucional, toda vez que constituye el mecanismo de protección financiera y jurídica indispensable para dar cumplimiento a los fines del Estado en el sector educativo.

Oportunidad: La contratación es oportuna porque la Institución cuenta con los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos (FSE) siguiendo lo planeado en nuestro Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Por lo anterior, la Institución considera que la renovación de la póliza es la alternativa más favorable para garantizar la protección de los intereses públicos y la continuidad del servicio sin traumatismos administrativos

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se rige por el **Régimen Especial** establecido en los Artículos 11 al 14 de la **Ley 715 de 2001** y el **Decreto 1075 de 2015**, Acuerdo No 6 del 4 de 2026 expedido por consejo directivo de la Institución Educativa

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Tipo de Contrato	Prestación de RENOVACION DE POLIZA (según corresponda)
Clasificación UNSPSC	Insertar Código 84131607 RENOVACIÓN DE POLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
Duración Contrato	7 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fechas de vigencia de la póliza de manejo	Desde 22/07/2026 Hasta el 22/07/2027
Lugar de Ejecución	Sede Principal de la Institución Educativa.
Forma de Pago	Pago único mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura electrónica.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)

- **Capacidad Jurídica:** Persona natural o jurídica con certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), RUT (tener en cuenta la actividad económica), que esté relacionado con el presente objeto que haya generado la póliza de manejo de cubrimiento de 2025 a 2026
- **Experiencia Mínima:** Acreditar mediante certificaciones la ejecución de al menos un (1) contrato similar en objeto dentro de los últimos tres (3) años, en entidades públicas o privadas (en ese caso presentará una certificación)
- **Capacidad Financiera y Técnica:** El proponente deberá demostrar idoneidad técnica para la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTO

Para determinar el presupuesto oficial, la Institución realizó un análisis comparativo de precios de mercado y consultó el histórico de contrataciones de vigencias anteriores. Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales.

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.02.007.003	Asignacion matricula	Seguros y pólizas	Cuatro Millones de pesos m/cte $4´000.000

6. MATRIZ DE RIESGOS (Resumen Técnico)

- **Riesgo Operacional:** Incumplimiento de cronograma o especificaciones. *Mitigación:* Supervisión técnica constante y aplicación de cláusula penal.
- **Riesgo Financiero:** Demora en pagos por trámites administrativos. *Mitigación:* Gestión oportuna ante la Tesorería de la I.E.

- **Riesgo de Selección:** El proponente no cuenta con la idoneidad. *Mitigación:* Verificación rigurosa de antecedentes y experiencia en la etapa de evaluación.

7. GARANTÍAS

Dado que el pago se realiza contra entrega a satisfacción (Pago Único) y la cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad territorial, **no se exigirá póliza de cumplimiento**, salvo que el ordenador del gasto lo considere necesario por la complejidad técnica. La protección de los recursos se asegura mediante la cláusula penal pecuniaria inserta en el contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por Diana Liseth Cely Herrera, con CC 33.377.580 quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y suscribirá las actas correspondientes.

Claudia Patricia Sánchez P.

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA - ORDENADOR DEL GASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de Diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Combita - Boyacá, 9 de julio de 2026

De: **CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO -** Ordenador Del Gasto Institución Educativa

Para: DIANA LISETH CELY HERRERA - Auxiliar Administrativo-Pagaduría

Asunto: Solicitud De Disponibilidad Presupuestal

Atentamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar novedades con base en la siguiente información:

OBJETO: **RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015**

VALOR DISPONIBLE: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $4´000.000

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL O CODIGO:

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.02.007.003	Asignacion matricula	Seguros y pólizas	Cuatro Millones de pesos m/cte $4´000.000

Atentamente,

Claudia Patricia Sánchez P.

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
Ordenador del Gasto – Rectora

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. **FECHA DEL ESTUDIO: 9 de julio de 2026**

2. **OBJETO: RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015**

3. **MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES**

La INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO del municipio de Cómbita- Boyacá, en su condición de establecimiento educativo oficial, fundamenta el presente proceso de contratación en el régimen especial de administración de los **Fondos de Servicios Educativos** (FSE). El soporte jurídico que faculta la inversión de los recursos se detalla a continuación:

a. Normativa Nacional

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 209):** Establece la educación como un servicio público con función social y los principios de la función administrativa (eficacia, economía y celeridad).
- **Ley 715 de 2001 (Arts. 11 al 14):** Norma matriz que define las competencias de las instituciones educativas y la administración de los recursos para la prestación del servicio.
- **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Sector Educación):** Compila la reglamentación sobre la utilización de los recursos de los FSE. El **Artículo 2.3.1.6.3.11** faculta expresamente el gasto, esta competencia, resulta procedente la contratación de la Póliza de Manejo Sector Oficial, por cuanto constituye un mecanismo de protección del patrimonio público y de los recursos administrados por la Institución Educativa

b. Normativa Territorial y Sectorial

- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Aplicables en los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, aun en regímenes especiales.
- **Circular Externa 061 de 2023 (Secretaría de Educación de Boyacá):** Directriz obligatoria para las I.E. del departamento sobre la conformación del expediente contractual y la publicación en la plataforma SECOP II.

c. Normativa Institucional

- **Acuerdo del Consejo Directivo No 6 de fecha 4 de marzo:** Por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, estableciendo los procedimientos para cuantías iguales o inferiores a 20 SMLVM.
- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026:** Donde se encuentra proyectada y/o ajustada la necesidad

4. **IDENTIFICACIÓN PRESPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Duración del contrato	7 Días
Valor aproximado	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE $4´000.000

Fechas de vigencia de la póliza de manejo	Desde 22 de julio de 2026 Hasta el 22 de julio de 2027
Forma de pago sugerida:	Pago único mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura electrónica.
Lugar de ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO

ASIGNACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.02.007.003	Asignacion matricula	Seguros y pólizas	Cuatro Millones de pesos m/cte $4´000.000

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Institución Educativa, en el desarrollo de su autonomía administrativa y financiera delegada a través del **Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, ejecuta recursos públicos destinados al funcionamiento y mejoramiento de la calidad educativa. Dado que la gestión de estos recursos implica la responsabilidad de directivos y administrativos, existe el riesgo inherente de posibles detrimentos patrimoniales derivados del manejo de fondos, bienes o valores.

La actual póliza de manejo que ampara a los servidores públicos de la institución está próxima a vencer. Por lo tanto, se hace indispensable garantizar la continuidad de la cobertura para salvaguardar los activos del plantel ante actos de deshonestidad, uso indebido de recursos o errores que afecten el presupuesto institucional.

La contratación de esta póliza representa un requisito legal, y una medida de **gestión de riesgo financiero** en caso de sufrir la institución una pérdida de recursos por manejo inadecuado, garantizando así la estabilidad de los proyectos de inversión y mantenimiento programados.

El artículo 2.3.1.6.3.15. del Decreto 1075 de 2015 establece que la función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora

de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **Literal 6: Pago de primas de seguros de manejo y de los bienes del establecimiento educativo, de acuerdo con las decisiones del consejo directivo.**

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa debe contratar la renovacion de la poliza de manejo No 600 64 994000005017 que se tiene con la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia y que ampara hasta el 22 de julio de 2026

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE
La Institución Educativa establece las especificaciones mínimas obligatorias que debe cumplir el contratista. El valor de la oferta económica deberá ser **integral**, incluyendo todos los tributos de ley (IVA si aplica, Retenciones, Estampillas, etc.).

Sistema de Precios: La contratación se realizará bajo el sistema de **Precios Unitarios Fijos**, los cuales no estarán sujetos a reajustes durante la vigencia del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENOVACION DE POLIZA

ITEM	DESCRIPCION
	1. Objeto del Amparo Garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se originen a la Institución Educativa por el uso indebido, malversación, apropiación indebida, pérdida o extravío de dinero o bienes, por actos de infidelidad o incumplimiento de deberes legales de los servidores públicos responsables. **2. Asegurados y Beneficiarios** • **Asegurado: INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO - NIT 800166777-9** • **Beneficiario: INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO - NIT 800166777-9** **3. Cargos Sujetos de Cobertura (Responsables)** De acuerdo con la norma, la póliza debe cubrir a quienes tienen manejo directo de los recursos: • **Ordenador del Gasto:** Rector(a). • **Manejo de Tesorería:** Pagador(a) o Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería. **4. Valor Asegurado (Cuantía)** El monto de la póliza debe ser proporcional a los recursos administrados. Valor del presupuesto inicial **Ciento nueve millones quinientos mil pesos m/cte $109.500.000** **5. Vigencia** • Se adquiere desde fecha 22 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2027 **REQUISITOS NORMATIVOS (Decreto 1075 de 2015)** Según el artículo citado, es fundamental tener en cuenta: 4. **Obligatoriedad:** El Rector no puede ejercer funciones de ordenación del gasto si la póliza no está vigente y debidamente aprobada. 5. **Costo de la Prima:** El valor de la prima de la póliza de manejo **debe ser asumido con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, ya que es un gasto necesario para la operación legal del fondo.

	6. **Aprobación:** Una vez expedida la póliza, esta debe ser remitida a la instancia correspondiente (Secretaría de Educación o quien haga sus veces) para su verificación y archivo en la hoja de vida del directivo. **CLÁUSULAS ADICIONALES RECOMENDADAS** • **Amparo de infidelidad y riesgos financieros:** Para cubrir actos deshonestos de los empleados. • **Gastos de auditoría:** Para cubrir los costos de los peritajes necesarios para demostrar un siniestro ante la aseguradora.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- **Fichas Técnicas:** El proponente deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas para garantizar que cumplen con los estándares de calidad.
- **Garantía de Servicio:** El contratista deberá otorgar una garantía de los servicios

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Considerando que la presente contratación de régimen especial, y que la forma de pago establecida es **PAGO ÚNICO POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción, la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales (Ley 715 de 2001) y según su Manual de Contratación, determina:

- No Exigencia de Garantía Única: No se requerirá la constitución de póliza de cumplimiento por parte de compañías de seguros, atendiendo a que el riesgo financiero para la entidad es mínimo al no existir anticipos y realizarse el pago contra entrega de producto final.
- Mecanismo de Mitigación (Cláusula Penal): La seguridad del cumplimiento de las obligaciones recaerá sobre la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual se fija en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento, mora o cumplimiento defectuoso, y podrá ser descontada directamente del saldo pendiente de pago al contratista.
- Facultades Excepcionales: La Institución Educativa hará uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:

- **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
- **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación.
- **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación según Acuerdo de 2026 y el Manual de Tesorería vigente.
- **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, cumpliendo especialmente con:

- **Ejecución Técnica:** Prestar el servicio de y/o entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta y los términos de referencia.
- **Calidad y Garantía:** Garantizar la calidad de los materiales, repuestos y mano de obra. En caso de rechazo por deficiencias técnicas, el contratista deberá subsanarlas sin costo adicional para la Institución dentro de los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Normativo (Seguridad Social):** Acreditar mensualmente (si aplica) o previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales
- **Independencia Laboral:** Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de riesgos laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, el cual no tendrá vínculo jurídico alguno con la Institución Educativa.
- **Informes de Actividades:** Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos (antes/después si aplica) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades.
- **Deber de Denuncia:** Informar inmediatamente a la Institución y autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o solicitud de dádivas por parte de terceros que afecten la transparencia del contrato.
- **Responsabilidad Civil y Fiscal:** Indemnizar los perjuicios que se causen a la Institución por mora, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	**Propuesta Integral**	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	**Certificado Cámara de Comercio**	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	**Cédula de Ciudadanía**	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	**Seguridad Social (SGSSI)**	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales. Para tal efecto: 4. **Previo a la suscripción del contrato**, el contratista deberá aportar certificación de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera. 5. **Como requisito para el trámite de pagos**, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al período ejecutado. 6. **Para la liquidación del contrato**, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes. La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.
5	**RUT (Actualizado)**	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente.

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
6	**Garantías y Pólizas**	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	**Antecedentes (PRO/CON/POL)**	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	**REDAM (Ley 2097 de 2021)**	**Persona Natural**	**Obligatorio:** Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	**Hoja de Vida DAFP**	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	**Certificación Bancaria**	Persona Natural / Jurídica	Incluye Nequi/Daviplata (Concepto DIAN 176 de 2023).
11	**Experiencia Acreditada**	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (Total: 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución, específicamente en su Artículo 9, Parágrafo No. 2: Regulación de Procesos Especiales y Excepciones, la administración certifica que el presente proceso de contratación de seguros se encuentra amparado bajo la excepción de pluralidad de oferentes

En concordancia con el manual de contratación 2026 sobre el proceso la Institución Educativa determina que para la presente contratación **no existirá etapa de evaluación y comparación de propuestas por ser único oferente**

8. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el funcionario designado mediante Resolución Rectoral, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones y suscribirá informe de supervisor y el acta de liquidación para poder generar orden de pago por parte de la IE.

Presentado por,

Claudia Patricia Sánchez P.

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA- ORDENADOR DEL GASTO

I.E. INTEGRADO
CÓMBITA, BOYACÁ
NIT. 800166777 - 9, DANE: 115204000176

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NÚMERO DEL CERTIFICADO : 5
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL C.D.P. : 09/07/2026
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2026

OBJETO : RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.003.001.1.2.02.02.007.003	SEGUROS Y PÓLIZAS	$ 4.000.000,00
	TOTAL COMPROMISO	**$4.000.000,00**

VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **$4.000.000,00**

DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C 33.377.580
Auxiliar Administrativo

SOLICITUD DE COTIZACIONES DE BIENES 0 SERVICIOS

Fecha: 9 de julio de 2026

La Institución Educativa Integrado, del municipio de Cómbita- Boyacá , convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación, respecto de la actividad contractual inferior a los 20 S.M.M.L.V, y que lo establece en el manual de contratación para la presente vigencia, en su artículo No 9 sobre TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA se debe hacer en los valores superiores a 1 SMLMV hasta los 12, para seleccionar a los proveedores interesados a fin de prestación de servicios con las siguientes características:

1. Objeto: RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
2. Presentación de propuestas: al correo combitacintegrado@sedboyaca.gov.co o en la sede principal de la Institución Educativa Integrado.
3. Imputación Presupuestal:

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.02.007.003	Asignacion matricula	Seguros y pólizas	Cuatro Millones de pesos m/cte $4´000.000

4. Cronograma según planeación institucional

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de necesidad	9 de julio de 2026	Cartelera de la Institución Educativa Y/O pagina web institucional
Término para presentar propuestas	Hasta el 14 de julio de 2026 a las 1:00 p.m.	Cartelera de la Institución Educativa Y/O pagina web institucional
Evaluación de las dos propuestas según manual de contratación	14 de julio de 2026 aproximadamente antes de las 11:00 a.m.	Oficina de Pagaduría de la Institución ubicada en la Calle 4 N°1-44 Barrio el Centro del municipio de Cómbita - Boyacá o en los correos combitacintegrado@sedboyaca.gov.co
Emisión de la orden de suministros o servicios	14 de julio de 2026 aproximadamente antes de las 2:30 p.m.	Oficina de Pagaduría de la Institución ubicada en la Calle 4 N°1-44 Barrio el Centro del municipio de Cómbita - Boyacá o en los correos combitacintegrado@sedboyaca.gov.co
Suscripción del contrato	15 de julio de 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución ubicada en la Calle 4 N°1-44 Barrio el Centro del municipio de Cómbita - Boyacá o en los correos combitacintegrado@sedboyaca.gov.co Posteriormente su publicación en SECOP II por la aplicación de acuerdo a las directrices de Colombia Compra Eficiente

Modo de contratación De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución, específicamente en su Artículo 9, Parágrafo No. 2: Regulación de Procesos Especiales y

Excepciones, la administración certifica que el presente proceso de contratación de seguros se encuentra amparado bajo la excepción de pluralidad de oferentes
El manual institucional establece que *"se aceptará una sola cotización por continuidad del riesgo"* en casos de renovación de pólizas de manejo. Esta medida garantiza que no existan vacíos en la cobertura del amparo, protegiendo el patrimonio de la Institución Educativa y la responsabilidad de los servidores públicos vinculados al manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

Si como proveedor está interesado agradezco conocer los estudios de mercadeo, oportunidad, conveniencia y estudios previos, se encuentran en la rectoría de la Institución Educativa. Cada propuesta deberá contener los siguientes documentos según manual de contratación vigencia 2026)

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	**Propuesta Integral**	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	**Certificado Cámara de Comercio**	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	**Cédula de Ciudadanía**	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	**Seguridad Social (SGSSI)**	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales. Para tal efecto: 1. **Previo a la suscripción del contrato**, el contratista **deberá aportar certificación de afiliación vigente** al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera. 2. **Como requisito para el trámite de pagos**, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al período ejecutado. 3. **Para la liquidación del contrato**, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes. La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.
5	**RUT (Actualizado)**	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente.
6	**Garantías y Pólizas**	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	**Antecedentes (PRO/CON/POL)**	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	**REDAM (Ley 2097 de 2021)**	**Persona Natural**	**Obligatorio:** Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	**Hoja de Vida DAFP**	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
10	Certificación Bancaria	Persona Natural / Jurídica	Incluye Nequi/Daviplata (Concepto DIAN 176 de 2023).
11	Experiencia Acreditada	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas

5. Los aspectos técnicos para proveer mediante proceso contractual

ITEM	DESCRIPCION
	1. Objeto del Amparo Garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se originen a la Institución Educativa por el uso indebido, malversación, apropiación indebida, pérdida o extravío de dinero o bienes, por actos de infidelidad o incumplimiento de deberes legales de los servidores públicos responsables. **2. Asegurados y Beneficiarios** • **Asegurado:** Institución Educativa Integrado (NIT 800166777-9). • **Beneficiario:** Institución Educativa Integrado (NIT 800166777-9). **3. Cargos Sujetos de Cobertura (Responsables)** De acuerdo con la norma, la póliza debe cubrir a quienes tienen manejo directo de los recursos: • **Ordenador del Gasto:** Rector(a). • **Manejo de Tesorería:** Pagador(a) o Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería. **4. Valor Asegurado (Cuantía)** El monto de la póliza debe ser proporcional a los recursos administrados. Valor del presupuesto inicial **Ciento nueve millones quinientos mil pesos m/cte $109.500.000** **5. Vigencia** • Dado que no se cuenta con los recursos, se adquiere desde fecha 22/07/2026 hasta 22/07/2027 **REQUISITOS NORMATIVOS (Decreto 1075 de 2015)** Según el artículo citado, es fundamental tener en cuenta: 1. **Obligatoriedad:** El Rector no puede ejercer funciones de ordenación del gasto si la póliza no está vigente y debidamente aprobada. 2. **Costo de la Prima:** El valor de la prima de la póliza de manejo **debe ser asumido con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, ya que es un gasto necesario para la operación legal del fondo. 3. **Aprobación:** Una vez expedida la póliza, esta debe ser remitida a la instancia correspondiente (Secretaría de Educación o quien haga sus veces) para su verificación y archivo en la hoja de vida del directivo. **CLÁUSULAS ADICIONALES RECOMENDADAS**

	• **Amparo de infidelidad y riesgos financieros:** Para cubrir actos deshonestos de los empleados. • **Gastos de auditoría:** Para cubrir los costos de los peritajes necesarios para demostrar un siniestro ante la aseguradora.

Claudia Patricia Sánchez P.
CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA - ORDENADOR DEL GASTO


SoliManejo
Global Sector Oficial
Compañía de Seguros
Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre junto a ti!
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ramo Seguros Generales

Soli Manejo Global Sector Oficial

Compañía de Seguros

SLIP DE COTIZACION SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OBJETO DEL SEGURO:
La compañía indemnizará al asegurado, hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por ocurrencia, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo las secciones que a continuación se indican, siempre que su origen, causa y/o extensión no se encuentren expresamente excluidos en esta póliza.

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO

VIGENCIA: Un año fecha a definir Desde las 23:59 horas (no se autoriza retroactividad) **22/07/2026**

LIMITES ASEGURADOS

- **$ 109.500.000** en el agregado anual, limitado a 40% por evento.
- **DEDUCIBLES**: Todo Evento: **10%** toda y cada pérdida, mínimo **(2)** SMMLV.

Prima anual de **$ 3.927.000**, incluye gastos e íva.

CARGOS ASEGURADOS:
RECTOR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
(CUALQUIER AUMENTO DEL NÚMERO DE CARGOS GENERARÁ COBRO ADICIONAL DE PRIMA)

COBERTURAS OTORGADAS:
Amparo Básico:
La compañía, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

Servidor Público: Para efectos de la presente póliza, se entenderá como servidor público la persona natural que presta sus servicios a la entidad estatal (IED) asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución, cuyo cargo haya sido amparado mediante la póliza de seguro.

CLAUSULAS ADICIONALES.
- Revocación de la póliza a 30 días calendario.
- Designación de ajustador
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Daños a bienes del asegurado.
- Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
- Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- Lucro cesante.
- Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
- Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
- Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

GARANTÍAS
De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las condiciones generales de la póliza.

CONDICIONES DE COTIZACION:
El seguro que se cotiza se expedirá y se regirá, en caso que sea adjudicado a La Aseguradora Solidaria, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.
Para que Aseguradora Solidaria, se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
Asegurado Solidaria se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización cada vez que se presente un reclamo, o cuando exista una variación del estado de riesgo.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:
Los valores especificados como límites y/o sublimites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.

Clausulado: La presente cotización se rige por el clausulado general de la forma: **21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MGG5G5000.**
El clausulado citado lo puede consultar en:

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ramo Seguros Generales

Soli Manejo Global Sector Oficial

https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/PJ/Estatal/Financiero/cla-pj-se-financiero-manejo-global-oficial-09102020.pdf

Requisitos para Circular 022 de 2007 de la Superfinanciera. (Referente al SARLAFT)
Convenio de pago de prima, Plazo pago Prima: 30 días.
Validez de la cotización: Quince (15) días calendario a partir de la fecha de su expedición.
FECHA 15/07/2026

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡ Siempre junto a ti !



Compañía de Seguros

¡Estamos siempre junto a ti!

Línea Solidaria

#789

Desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel.

WhatsApp Business – Cami

A través de nuestra página web o escaneando el código QR con tu celular

018000 512 021

Gratis desde cualquier ciudad del país

Conoce nuestros canales oficiales de atención al cliente

Recibe asesoría de todos nuestros productos, cotizaciones, soluciones y una atención personalizada.

Acá estamos siempre junto a ti.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.aseguradorasolidaria.com.co • Síguenos como: /SolidariaCo

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano

Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • **Teléfono:** (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 **Celular:** 312 342 6229

Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com • **Horario:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

I.E. INTEGRADO
CÓMBITA, BOYACÁ
NIT. 800166777 - 9, DANE: 115204000176

REGISTRO PRESUPUESTAL
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

NUMERO DE REGISTRO : 5
FECHA DE CREACIÓN : 14/07/2026
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2026
BENEFICIARIO : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
C.C ó NIT : 860524654

OBJETO : RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.003.001.1.2.02.02.007.003	Seguros y pólizas	$3.927.000,00
	Total Compromiso	**$3.927.000,00**

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
C.C 40.031.834
Rector

DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C 33.377.580
Auxiliar Administrativo

ORDEN DE RENOVACION DE POLIZA 2026
AL CONTRATO No 003-2026

Cómbita - Boyacá, 14 de julio de 2026

Señor(a)
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654-6
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
C.C. 11.186.876
agenciatunja@solidaria.com.co
CARRERA 10 19-57 PISO 2
Tunja - Boyacá

ASUNTO: **ORDEN DE RENOVACION DE POLIZA**

Me permito comunicarle que su propuesta presentada fue favorecida y aceptada, se procederá al perfeccionarlo mediante documento o minuta con los trámites pertinentes realizados; cuyo objeto es **RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015** con las siguientes características

- **VALOR DEL CONTRATO:** TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000)
- **FORMA DE PAGO:** Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación
- **FECHA DE VIGENCIA POLIZA** Desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59.
- **FECHA DE INICIO CONTRATO:** 15 de julio de 2026
- **FECHA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO** 22 de julio de 2026
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará una vez el contratista y la Institución Educativa manifiesten estar a paz y salvos, una vez se dio cumplimiento con todas las obligaciones contractuales y se firmará los aspectos de liquidación compromisos financieros, manifestación, acuerdos y transacciones, informe jurídico

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION
	1. Objeto del Amparo Garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se originen a la Institución Educativa por el uso indebido, malversación, apropiación indebida, pérdida o extravío de dinero o bienes, por actos de infidelidad o incumplimiento de deberes legales de los servidores públicos responsables. **2. Asegurados y Beneficiarios** • **Asegurado:** INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO - NIT 800166777-9 • **Beneficiario:** INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO - NIT 800166777-9

3. Cargos Sujetos de Cobertura (Responsables) De acuerdo con la norma, la póliza debe cubrir a quienes tienen manejo directo de los recursos:

- **Ordenador del Gasto:** Rector(a).
- **Manejo de Tesorería:** Pagador(a) o Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería.

4. Valor Asegurado (Cuantía) El monto de la póliza debe ser proporcional a los recursos administrados. Valor del presupuesto inicial **Ciento nueve millones quinientos mil pesos m/cte $109.500.000**

5. Vigencia

- Se adquiere desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59

REQUISITOS NORMATIVOS (Decreto 1075 de 2015)

Según el artículo citado, es fundamental tener en cuenta:

7. **Obligatoriedad:** El Rector no puede ejercer funciones de ordenación del gasto si la póliza no está vigente y debidamente aprobada.
8. **Costo de la Prima:** El valor de la prima de la póliza de manejo **debe ser asumido con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, ya que es un gasto necesario para la operación legal del fondo.
9. **Aprobación:** Una vez expedida la póliza, esta debe ser remitida a la instancia correspondiente (Secretaría de Educación o quien haga sus veces) para su verificación y archivo en la hoja de vida del directivo.

CLÁUSULAS ADICIONALES RECOMENDADAS

- **Amparo de infidelidad y riesgos financieros:** Para cubrir actos deshonestos de los empleados.
- **Gastos de auditoría:** Para cubrir los costos de los peritajes necesarios para demostrar un siniestro ante la aseguradora.

Cordialmente:

Claudia Patricia Sánchez P.

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
Rectora - Ordenadora del Gasto
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

RECIBÍ.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654-6
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
C.C. 11.186.876
CONTRATISTA

CONTRATO No 003-2026

FECHA	15 de julio de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO NIT: No 800.166.777-9 DIRECCION: CALLE 4 No 1-44 MUNICIPIO: CÓMBITA
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA C.C. 11.186.876 agenciatunja@solidaria.com.co CARRERA 10 19-57 PISO 2 Tunja - Boyacá
OBJETO	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
FORMA DE PAGO	La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** procederá al desembolso de los recursos pactados, supeditado al cumplimiento estricto de los siguientes requisitos por parte del **CONTRATISTA**: • **Certificación de Recibo a Satisfacción:** Documento suscrito por el **Supervisor del Contrato**, donde conste el cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas. • **Soportes de Seguridad Social:** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del mes vigente • **Informe de Ejecución:** Entrega del reporte detallado de actividades con sus respectivos **registros fotográficos** (si fuera necesario) y fichas técnicas de los suministrado • **Acta de Terminación y Liquidación:** Firma del documento de cierre donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la relación contractual. • **Facturación:** Presentación de la factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP 5-2026: certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 9 de julio de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026
SUPERVISION INTERNA	La supervisión de la ejecución, cumplimiento y calidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA estará a cargo de DIANA LISETH CELY HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33377580, quien ha sido designado como SUPERVISORA INTERNO mediante la Resolución Rectoral No. 15 del 5 de marzo de 2026.
DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA	**Declaraciones Juramentadas (Lo que el contratista afirma)** • Transparencia: Declara que no tiene inhabilidades ni incompatibilidades legales para contratar con el Estado.

	• Origen de Fondos: Garantiza que sus recursos son lícitos y no provienen de actividades relacionadas con lavado de activos o terrorismo. • Conformidad: Acepta que conoce los estudios previos y que el valor pactado cubre todos los costos (materiales, transporte e impuestos). • Seguridad Social: Manifiesta estar al día con sus aportes a salud, pensión y ARL. **Obligaciones de Ejecución (Lo que el contratista debe hacer)** • Calidad Técnica: Debe cumplir estrictamente con las fichas técnicas. Si algo falla o es de mala calidad, debe cambiarlo sin costo adicional para la Institución. • Soportes para Pago: Es obligatorio entregar un informe • Autonomía Laboral: El contratista es el único jefe de su personal; la Institución no tiene ninguna responsabilidad laboral con ellos. • Seguridad Social: Debe presentar el soporte de pago de aportes del mes vigente para que se le pueda tramitar el pago final. • Ética: Debe denunciar cualquier irregularidad o solicitud de dádivas que detecte durante el contrato. **Responsabilidad y Garantía** • Indemnidad: El contratista responde por cualquier daño que cause
VIGENCIA DE POLIZA DE MANEJO	Desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59.
PLAZO	El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato será distribuidos de la siguiente manera: • **Fecha de Inicio:** 15 de Julio de 2026 de 2026 (Previa suscripción del Acta de Inicio). • **Fecha de Terminación:** 22 de julio de 2026 **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución podrá ser prorrogado mediante la suscripción de un **Otrosí**, siempre que medie solicitud justificada del contratista y aprobación por parte de la Supervisión y la Rectoría, antes del vencimiento del término original. **PARÁGRAFO SEGUNDO (Vigencia):** La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta la liquidación final.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a: • **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista. • **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. • **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación. • **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación

	(Acuerdo No. 6 del 4 de marzo de 2026) y el Manual de Tesorería vigente. **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos
CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS Y CLÁUSULA PENAL	Dada la forma de pago (post-servicio), la Institución no exige póliza de cumplimiento. No obstante, se pacta una **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Institución para descontar dicho valor de los saldos a su favor.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
FECHA DE LIQUIDACION	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del **Acta de Liquidación Final**, teniendo como fecha límite el 22 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL	El presente contrato se entenderá **terminado** una vez cumplido el plazo de ejecución pactado y entregado el objeto contractual a entera satisfacción. Se formalizará mediante un acta que contendrá: 1. **Concepto del Jurídico**. Si el supervisor firma que todo está bien, ese este es el sustento jurídico para pagar. 2. **Balance Financiero:** Detalle de los pagos realizados, y saldos ejecutados. 3. **Cumplimiento Técnico:** Informe del supervisor que avale la calidad 4. **Paz y Salvo Recíproco:** Manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por concepto de obligaciones económicas, laborales y técnicas derivadas del contrato. La firma del Acta de Liquidación constituye el soporte legal para el cierre del registro presupuestal y el archivo definitivo del expediente contractual en los archivos de la Institución Educativa.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION
	1. Objeto del Amparo Garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se originen a la Institución Educativa por el uso indebido, malversación, apropiación indebida, pérdida o extravío de dinero o bienes, por actos de infidelidad o incumplimiento de deberes legales de los servidores públicos responsables. **2. Asegurados y Beneficiarios** • **Asegurado:** INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO - NIT 800166777-9 • **Beneficiario:** INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO - NIT 800166777-9). **3. Cargos Sujetos de Cobertura (Responsables)** De acuerdo con la norma, la póliza debe cubrir a quienes tienen manejo directo de los recursos: • **Ordenador del Gasto:** Rector(a). • **Manejo de Tesorería:** Pagador(a) o Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería.

	4. Valor Asegurado (Cuantía) El monto de la póliza debe ser proporcional a los recursos administrados Valor del presupuesto inicial **Ciento nueve millones quinientos mil pesos m/cte $109.500.000** **5. Vigencia** Se adquiere desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59 **REQUISITOS NORMATIVOS (Decreto 1075 de 2015)** Según el artículo citado, es fundamental tener en cuenta: 10. **Obligatoriedad:** El Rector no puede ejercer funciones de ordenación del gasto si la póliza no está vigente y debidamente aprobada. 11. **Costo de la Prima:** El valor de la prima de la póliza de manejo **debe ser asumido con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, ya que es un gasto necesario para la operación legal del fondo. 12. **Aprobación:** Una vez expedida la póliza, esta debe ser remitida a la instancia correspondiente (Secretaría de Educación o quien haga sus veces) para su verificación y archivo en la hoja de vida del directivo. **CLÁUSULAS ADICIONALES RECOMENDADAS** • **Amparo de infidelidad y riesgos financieros:** Para cubrir actos deshonestos de los empleados. • **Gastos de auditoría:** Para cubrir los costos de los peritajes necesarios para demostrar un siniestro ante la aseguradora.

Para constancia se firma en el municipio de Cómbita- Boyacá el 15 de julio de 2026

Claudia Patricia Sánchez P.
CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA -ORDENADORA DEL GASTO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654-6
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
C.C. 11.186.876
CONTRATISTA

Diana Liseth Cely H.
DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C. 33.377.580
SUPERVISORA INTERNO
Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 003-2026

CONTRATO	RENOVACION DE POLIZA
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO C.C. 800166777-9 DIRECCION: CALLE 4 No 1-44 MUNICIPIO: CÓMBITA
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA C.C. 11.186.876 agenciatunja@solidaria.com.co CARRERA 10 19-57 PISO 2 Tunja - Boyacá
SUPERVISOR	DIANA LISETH CELY HERRERA C.C. 33.377.580 SUPERVISORA INTERNO Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026
OBJETO	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
VIGENCIA DE POLIZA DE MANEJO	Desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59.
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2026
FECHA DE LIQUIDACION	22 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACION	El presente contrato se terminará una vez el contratista y la Institución Educativa manifiesten estar a paz y salvos, una vez se dio cumplimiento con todas las obligaciones contractuales y se firmará los aspectos de liquidación compromisos financieros, manifestación, acuerdos y transacciones, informe jurídico
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	La Institución Educativa, cancelará el valor del contrato por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según acta de recibí

El día 15 de julio de 2026, en la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO del municipio de Cómbita - Boyacá entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

Claudia Patricia Sánchez P.

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA -ORDENADORA DEL GASTO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654-6
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
C.C. 11.186.876
CONTRATISTA

DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C. 33.377.580
SUPERVISORA INTERNO
Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026

CERTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN Y ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN

CONTRATO No.: 003-2026
TIPO DE CONTRATO: RENOVACION DE POLIZA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 de julio de 2026

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO del municipio de Cómbita - Boyacá, en su calidad de Ordenador del Gasto y en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad administrativa,

CERTIFICA:

Que la supervisión técnica, administrativa y financiera del Contrato No. 003-2026 cuyo objeto es la RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015 será ejercida por la servidora pública DIANA LISETH CELY HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. cédula No 33.377.580, designado mediante la Resolución Rectoral No. 15 de fecha 5 de marzo de 2026.

Responsabilidades del Supervisor Designado:

- Vigilancia y Control: Ejercer el seguimiento permanente sobre la ejecución del objeto contractual para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los términos de referencia.
- Comunicación Formal: Impartir instrucciones y requerimientos al contratista de manera escrita, así como solicitar las aclaraciones o informes que considere necesarios para el correcto desarrollo del contrato.
- Gestión Documental: Elaborar y suscribir informe como requisito previo para la firma del recibo a satisfacción y posterior trámite de pago ante la Tesorería.
- Suscribir actas de inicio, suspensión (si aplica), terminación y liquidación, garantizando que el expediente contractual cuente con los soportes de ley.
- Validación de Calidad: Verificar la calidad de elementos o servicios suministrados y cumplan con las fichas técnicas ofrecidas
- Certificación de Pago: Validar y certificar el cumplimiento de las obligaciones

PARÁGRAFO: El supervisor actuará bajo los principios de la función administrativa y será responsable de informar oportunamente cualquier anomalía, mora o incumplimiento que afecte la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

Se expide en el municipio de Cómbita- Boyacá con fecha 15 de julio de 2026

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA -ORDENADORA DEL GASTO

FORMATO DE POLIZAS DE GARANTÍAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La suscrita Rectora - ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO, del municipio Cómbita – Boyacá

CERTIFICA QUE:

1. **Análisis de Riesgo:** Dentro de los estudios previos del proceso en mención, la entidad realizó el análisis de "Riesgos de la Futura Contratación", evaluando la probabilidad de incumplimiento y los mecanismos de cobertura necesarios para salvaguardar los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).
2. **Mitigación del Riesgo:** Se estableció como principal mecanismo de mitigación que el **PAGO sea ÚNICO y POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción del objeto contractual. Al no existir entrega de anticipos ni pagos anticipados, el riesgo de pérdida de recursos públicos es inexistente.
3. **No Exigencia de Póliza:** Atendiendo a la cuantía del contrato y a la forma de pago pactada, se determina **NO EXIGIR la constitución de Garantía Única** (Póliza de Cumplimiento). Lo anterior, en aras de garantizar los principios de economía y celeridad, evitando cargas administrativas y costos adicionales al contratista que no resultan proporcionales al riesgo identificado.
4. **Facultades de Control:** En caso de cumplimiento defectuoso o mora, la Institución conserva la facultad de aplicar la **Cláusula Penal Pecuniaria** y/o dar por terminado el contrato unilateralmente para contratar con un tercero, garantizando la continuidad del servicio educativo.

Para constancia de lo anterior, se firma el 15 de julio de 2026

Claudia Patricia Sánchez P.
CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA -ORDENADORA DEL GASTO

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONCEPTO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No 003-2026

1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No	003-2026 de RENOVACION DE POLIZA
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA C.C. 11.186.876 agenciatunja@solidaria.com.co CARRERA 10 19-57 PISO 2 Tunja - Boyacá
OBJETO:	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
VIGENCIA DE POLIZA	Desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59.
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2026
FECHA DE ENTREGA:	22 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACION	22 de julio de 2026
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA. incluye gastos e IVA.

2. BALANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Bajo mi responsabilidad como supervisor, certifico el estado financiero del contrato a la fecha de liquidación:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS (M/CTE)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
VALOR TOTAL EJECUTADO	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	**$0.00**
SALDO A LIBERAR	**$0.00**

2. BALANCE JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

Se certifica que durante la vigencia del contrato:

- No se presentaron incumplimientos, retrasos o situaciones que ameritaran el inicio de procesos sancionatorios o imposición de multas.
- El contratista cumplió con el pago de sus obligaciones de **Seguridad Social y Parafiscales**

3. INFORME DE SATISFACCIÓN TÉCNICA

- **Entrega de Bienes:** Los elementos descritos en el objeto fueron entregados en óptimas condiciones, instalados y probados, incluyendo las garantías técnicas correspondientes (6 meses).
- **Costos Integrales:** El valor pagado incluye la totalidad de materiales, repuestos, mano de obra, transporte e impuestos.
- **Paz y Salvo:** Las partes manifiestan haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones recíprocas, declarándose a paz y salvo por concepto de este contrato.

4. CERTIFICACIÓN FINAL

En mi calidad de **Supervisor Interno**, designado mediante **Resolución Rectoral No. 15 del 5 marzo de 2026**, certifico que realicé el seguimiento integral (técnico, administrativo y financiero), asegurando que el contrato cumplió con su propósito de para la Institución Educativa. Por lo anterior, emito **CONCEPTO FAVORABLE** para la liquidación definitiva.

Para constancia de lo anterior, se firma con fecha 22 de julio de 2026

Diana Liseth Cely Herrera.
DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C. 33.377.580
SUPERVISORA INTERNO
Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO No 003-2026

En el municipio de Combita - Boyacá, Boyacá, a los 22 dias del mes de julioil de 2026, la suscrita Supervisora del Contrato se permite hacer constar que ha recibido a entera satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

1. Datos del contrato

CONTRATO	RENOVACION DE POLIZA
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO C.C. 80016677-9 DIRECCION: CALLE 4 No 1-44 MUNICIPIO: CÓMBITA
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA C.C. 11.186.876 agenciatunja@solidaria.com.co CARRERA 10 19-57 PISO 2 Tunja - Boyacá
SUPERVISOR	DIANA LISETH CELY HERRERA C.C. 33.377.580 SUPERVISORA INTERNO Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026
OBJETO	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
VIGENCIA DE POLIZA	Desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59.
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2026
FECHA DE LIQUIDACION	22 de julio de 2026
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por valor de: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA. los cuáles serán cancelados una vez se cumpla el objeto de la presente orden, previa presentación de la factura o la orden de pago y cumplido a satisfacción por parte del SUPERVISOR.

2. Relación de Actividades

En el municipio de Cómbita- Boyacá, a los 22 dias del mes de julio de 2026, se reúnen la supervisora designada por la entidad y el contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibo, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

- Actividades Realizadas: Se verificó la entrega de los elementos según aspectos técnicos exigidos en los estudios previos.

- Cumplimiento de cronograma: Mención de que las actividades se realizaron en los tiempos pactados así periodo comprendido entre la fecha de inicio del contrato 15 de julio de 2026 y la fecha de terminación y liquidación del contrato 22 de julio de 2026
- Calidad: Los servicios prestados y/o bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas y requerimientos de calidad pactados.

Concepto	Valor
Valor Total del Contrato	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
Valor Ejecutado (Presente Acta)	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
Valor Pagado a la Fecha	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
Saldo por Ejecutar	000

3. **Constancia De Recibo**
El suscrito Supervisor, previo examen de los productos y actividades desarrolladas, manifiesta que estas se ajustan a lo estipulado en el contrato de la referencia.

Por lo anterior, se procede al RECIBO A SATISFACCIÓN de los servicios/bienes correspondientes al periodo mencionado.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes que en ella intervienen:

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA -ORDENADORA DEL GASTO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654-6
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
C.C. 11.186.876
CONTRATISTA

DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C. 33.377.580
SUPERVISORA INTERNO
Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026

CERTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACION Y RANGOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

La Institución Educativa certifica que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los procesos de adquisición se rigen por los siguientes rangos y procedimientos hace constar que según el **Manual de Contratación** la invitación se da para cuando se realice un proceso contracto así:

Rango de Cuantía	Procedimiento	Requisitos de Publicidad y Evaluación	Responsables
Rango II: 12 SMMLV hasta 20 SMMLV	**Invitación Pública**	• Publicidad: Cartelera sede central y Web. • Recepción: Física o correo institucional. • Evaluación: Según pliegos de condiciones.	Comité Evaluador / Ordenador del Gasto

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA -ORDENADORA DEL GASTO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PARA ADICIÓN

La INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO, del municipio de Cómbita- Boyacá,

CERTIFICA:

Que para el **Contrato No. 003-2026** cuyo objeto fue la *RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRTADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015,* suscrito el 15 de julio de 2026 *con* **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con rut No 860.524.654 - 6 PERSONA JURIDICA**

Se establece que **NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIÓN**, fundamentado en las siguientes razones técnicas y legales:

NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIÓN, fundamentado en las siguientes razones técnicas y legales:

1. **Cumplimiento del Objeto:** El contrato fue ejecutado en su totalidad cumpliendo con las especificaciones técnicas y los términos de referencia pactados inicialmente.
2. **Liquidación de Mutuo Acuerdo:** El contrato fue liquidado mediante acta suscrita según lo establece el contrato, donde las partes declararon el cumplimiento total de las obligaciones y se encuentran a paz y salvo recíproco.
3. **Cierre Presupuestal:** El valor total ejecutado y pagado correspondió a la suma pactada en el contrato, agotando el registro presupuestal generado
4. **Inexistencia de Saldo:** Al haberse liquidado el contrato por el 100% de su valor sin saldos pendientes ni necesidades adicionales no previstas, el registro presupuestal se encuentra **cerrado**

Se expide en el municipio de Cómbita - Boyacá con fecha 22 de julio de 2026

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
Rectora – Ordenadora del Gasto

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6
Dirección CR 10 N 19 57 P 2, Tunja, Colombia
Teléfono 6087439266
Correo Electrónico feco@solidaria.com.co
www.aseguradorasolidaria.com.co

Factura Electrónica De Venta 600F113604
Referencia 6004091432
Plan 6004091432
Recaudo 6004091432

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO	800166777	6087310031	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO
Dirección	**Ciudad**	**Correo Electrónico**	
CALLE 3 N 2-56	CÓMBITA, Colombia	combitacintegrado@seboyaca.gov.co	

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago	Plazo
21.07.2026 12:54:00	21.08.2026	21.07.2026 12:57:06-05:00	Crédito	Pago y depósito pre acordado (PPD)	21.08.2026

Fecha Inicio Periodo De Facturación	Fecha Final Periodo De Facturación
21.07.2026 12:57:08	31.07.2026 00:00:00

DETALLE DE LA FACTURA

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	UNITARIO	DESCUENTOS/CARGOS		IMPUESTO		VALOR TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1	84131514	Prima POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL - -	1	NAR	3.285.000,00			IVA 19,00	624.150,00	3.285.000,00
2	82121507	Gastos de Emisión - -	1	NAR	15.000,00			IVA 19,00	2.850,00	15.000,00

Tipo de operación: Estándar-10

Total Linea Detalles: 2

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

USUARIO: KEREYES.
AGENCIA:TUNJA - CARRERA 10 NO.19-57 PISO 2 - Colombia - Boyacá - TUNJA - CORREO: kereyes@solidaria.com.co - TELEFONO: 6087439266

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS
POLIZA NRO.: 600-64-994000005403-0

SUBTOTAL	3.300.000,00
IVA 19,00%	627.000,00
TOTAL OPERACIÓN COP	**3.927.000,00**
TOTAL A PAGAR CLIENTE COP	**3.927.000,00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGÍR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar
Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764090504237 con vigencia del 2025-03-14 al 2026-09-14 . Numeración habilitada del 600F75325 al 600F500000
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DE DICIEMBRE 03 DE 1993. AUTORETENEDOR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS. RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS – REGIMEN COMÚN. ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO CÓDIGO CIIU 6511. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ARTICULO 19-4 ESTATUTO TRIBUTARIO. ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Autorización de Numeración de Facturación No 18764090504237 válido desde 14/03/2025 hasta 14/09/2026 Rango desde 600F75325 Hasta 600F500000
CUFE: 28943fa567973577c3d3474d7943f7da84f6e360681255d5b73aee8cf1e0801f68cbbcaf499b0f521b526e202425287d
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
Firma Digital:
YxwH0cQj5tGBei4Z2vBLFQDDokiQUrPx9HkjqgJP9SCRAzJbUAIo84r6VBKlZ9lfwx/qwbAmu5ZMNh49mPz0UYcxxtipK8JaxllyUWz1nsB21OJ38AgyW/qCxCXn7e0/rxwTqJZmXV8m5h64DiQLm9UacInbJp8JFcMM2yO4QrxJvabla0AX8d7N9fli6rDY
Zrx1sHXy2srlYttlH2BNAmTGnrQ0CV+X9UqN66BYGmGySxz+Qx6ZQqaAMG+gFtm4y+xXGuyA7XcJ7UysOumEPTNrTGVvUzoKlaB78o+xuOkrV34onSq5qH6nvL7Gby2yPhTTAy434WNssaUoSBSlEg==

(415)7701861000019(8020)000000000007000600409143

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860524654-6
Dirección CR 10 N 19 57 P 2, TUNJA, Colombia
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 600F113604
Referencia 6004091432
TOTAL A PAGAR CLIENTE COP 3.927.000,00

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO
Id 800166777 Dirección: CALLE 3 N 2-56 Teléfono: 6087310031 Correo Electrónico: combitacintegrado@seboyaca.gov.co

Código de Banco	Cheque No.	Valor $	Cantidad de Cheques	**TOTAL CHEQUE $**
Código de Banco	Cheque No.	Valor $		**EFECTIVO $**
Código de Banco	Cheque No.	Valor $		**VALOR PAGADO $**

DATOS GENERALES

AGENCIA EXPEDIDORA:	TUNJA	TOMADOR:	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO NIT: 800.166.777-9
CÓDIGO DE AGENCIA:	600	ASEGURADO:	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO NIT: 800.166.777-9
TIPO DE MOVIMIENTO:	EXPEDICION	BENEFICIARIO:	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO NIT: 800.166.777-9
NÚMERO DE PÓLIZA:	600-64-994000005403-0	FECHA DE EXPEDICIÓN:	21/07/2026
VIGENCIA DESDE:	22/07/2026	VIGENCIA HASTA:	22/07/2027

DATOS DEL RIESGO

GIRO DEL NEGOCIO:	ENTIDAD OFICIAL

Gobernación de Boyacá
Secretaría de Educación

ADFI

A ESTUDIAR PARA CAMBIAR

I.E. INTEGRADO
CÓMBITA, BOYACÁ
NIT. 800166777 - 9, DANE: 115204000176

ORDEN DE PAGO
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

ORDEN PAGO NÚMERO : 5
FECHA DE CREACIÓN : 22/07/2026
FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2026
BENEFICIARIO : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
C.C ó NIT : 860524654

OBJETO : PAGO RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015

CONCEPTO	VALOR
VALOR ANTES DE IVA	$3.300.000,00
IVA	$627.000,00
VALOR TOTAL FACTURA	$3.927.000,00

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	DESCUENTOS	VALOR GIRO
VALOR ORDEN SIN DESCUENTOS	$3.927.000,00		
SIN RETEFUENTE (0%)		$0,00	
SIN RETENCION DE IVA (0%)		$0,00	
SIN RETENCION DE ICA (0%)		$0,00	
RESUMEN ORDEN	$3.927.000,00	$0,00	$3.927.000,00

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
C.C 40.031.834
Rector

DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C 33.377.580
Auxiliar Administrativo

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT 860.524.654
Beneficiario

ACTA DE TERMINACION
DEL CONTRATO No 003-2026

El día 22 de julio de 2026, en INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO, del municipio de Cómbita - Boyacá, se reunieron en la oficina de la Rectoría las partes que suscribieron el contrato de la referencia, dispuestos a realizar la liquidación del proceso contractual del mismo, estableciendo los saldos finales entre las partes, determinando en el contrato y se declarara paz y salvo.

CONTRATO No	RENOVACION DE POLIZA
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO C.C. 40.040.322 DIRECCION: CALLE 4 No 1-44 MUNICIPIO: CÓMBITA
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA C.C. 11.186.876 agenciatunja@solidaria.com.co CARRERA 10 19-57 PISO 2 Tunja - Boyacá
SUPERVISOR	DIANA LISETH CELY HERRERA C.C. 33.377.580 SUPERVISORA INTERNO Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026
OBJETO	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
VIGENCIA DE POLIZA DE MANEJO	Desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59.
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2026
FECHA DE LIQUIDACION	22 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACION	22 de julio de 2026
VALOR INICIAL	El valor inicial del contrato es de: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
Adiciones	CERO
Valor ejecutado	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
Valor Total del contrato	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron declarandose a paz y salvo, dado a los 22 de julio de 2026, en el municipio de Cómbita - Boyacá

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA -ORDENADORA DEL GASTO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654-6
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
C.C. 11.186.876
CONTRATISTA

DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C. 33.377.580
SUPERVISORA INTERNO
Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026

I.E. INTEGRADO
CÓMBITA, BOYACÁ
NIT. 800166777 - 9, DANE: 115204000176

COMPROBANTE EGRESO
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

MEDIO DE PAGO : N° 728173883

ORDEN DE PAGO : N° 5

Tercero:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		**Fecha:**
C.C ó NIT:	860524654		22/07/2026
Total Egreso:		$3.927.000,00	
Cuenta Bancaria			**Medio de Pago**
415033036944 (Cuenta Maestra Conpes Gratuidad)			TRANSFERENCIA
Concepto			
PAGO RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE COMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015			
Fuente		**Rubro Presupuestal**	
3 - Transferencias De Recursos De Gratuidad		2.003.001.1.2.02.02.007.003 - Seguros y pólizas	

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
C.C 40.031.834
Rector

DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C 33.377.580
Auxiliar Administrativo

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT 860.524.654
Beneficiario

ACTA DE LIQUIDACION
DEL CONTRATO No 003-2026

El día 22 de julio del giro de 2026, en INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO, del municipio de Cómbita -Boyacá, se reunieron en la oficina de la Rectoría las partes que suscribieron el contrato de la referencia, dispuestos a realizar la liquidación del proceso contractual del mismo, estableciendo los saldos finales entre las partes, determinando en el contrato y se declarara paz y salvo.

CONTRATO No	RENOVACION DE POLIZA
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO C.C. 40.040.322 DIRECCION: CALLE 4 No 1-44 MUNICIPIO: CÓMBITA
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6 Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA C.C. 11.186.876 agenciatunja@solidaria.com.co CARRERA 10 19-57 PISO 2 Tunja - Boyacá
SUPERVISOR	DIANA LISETH CELY HERRERA C.C. 33.377.580 SUPERVISORA INTERNO Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026
OBJETO	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
VIGENCIA DE POLIZA	Desde el 22 de julio de 2026 a las 23:59 hasta el 22 de julio de 2027 a las 23:59.
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2026
FECHA DE LIQUIDACION	22 de julio de 2026
VALOR INICIAL	22 de julio de 2026
FORMA DE PAGO	El valor inicial del contrato es de: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
VALORES ADICIONADOS O REDUCIDOS AL CONTRATO	CERO

VALOR TOTAL CONTRATO	El valor inicial del contrato es de: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
NOVEDADES ADICIONALES CONTRACTUALES	No se presentó situación especial para su respectiva liquidación

INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

Las partes dejan constancia que una vez se completó la ejecución del contrato, se cumplió cabalmente lo siguiente:

PRIMERO: LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS FINANCIEROS

De acuerdo con el informe financiero y contable de la Institución Educativa, el comportamiento presupuestal fue el siguiente:

a. Relación de Soporte Presupuestal:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): No. 5-2026 del 9 de julio de 2026**
- **Certificado de Registro Presupuestal (CRP): No. 5-2026 del 14 de julio de 2026**

b. Relación final de ejecución de pagos:

Valor del contrato	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
Adiciones	CERO
Valor ejecutado	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
Valor Total del contrato	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.927.000) incluye gastos e IVA.
Porcentaje de ejecución	100%
Saldo a Liberar / por Pagar	0
Orden de pago No	Valor Tres millones novecientos veintisiete mil pesos m/cte ($3.927.000) incluye gastos e IVA. Fecha 22 de julio de 2026 Factura No 600F113604

SEGUNDO: MANIFESTACIONES, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

a. Antecedentes: Entre las partes se suscribió el **CONTRATO No. 003-2026,** firmado el 15 de julio de 2026 , cuyo objeto es la: *RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015*

b. Cumplimiento: El contratista dio cumplimiento integral a las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos técnicos.

c. Constancia de Supervisión: El Supervisor del Contrato deja constancia expresa de que las actividades y obras recibidas cumplen con las especificaciones técnicas generales y particulares requeridas por la Institución.

d. Ejecución Física: Se certifica que el porcentaje final de ejecución física del contrato fue del **100%.**

e. Declaración de Paz y Salvo: En consideración a lo anterior, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la relación contractual. Con la firma de la presente acta, las partes se declaran recíprocamente satisfechas y renuncian a cualquier reclamación administrativa, arbitral o judicial posterior, otorgándose mutuo y eficaz finiquito.

TERCERO: INFORME JURÍDICO Y DE SUPERVISIÓN
A nivel jurídico y de supervisión, se informa que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, hechos o controversias que justificaran el inicio de procesos sancionatorios, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento contra el contratista.

COMPROMISOS Y DECLARACIONES FINALES

- **Paz y Salvo del Contratista:** El contratista declara que la IINSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO cumplió con todo lo pactado en el contrato, especialmente con los pagos acordados. Por esta razón, el contratista se declara a PAZ Y SALVO con la Institución y manifiesta que no se le debe ningún dinero por concepto de honorarios, intereses o cualquier otro pago relacionado con este trabajo.
- **Cierre del Contrato y Renuncia a Reclamaciones:** Con la firma de esta acta, tanto la Institución como el contratista quedan conformes con el resultado del contrato y dan por terminada su relación laboral de manera definitiva. Ambas partes aceptan que no hay deudas ni quejas pendientes y el contratista renuncia a realizar cualquier reclamo o demanda legal en el futuro sobre este contrato así

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
RECTORA -ORDENADORA DEL GASTO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 860524654-6
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Apoderado Especial: OSCAR GIOVANNY ROJAS MEDINA
C.C. 11.186.876
CONTRATISTA

DIANA LISETH CELY HERRERA
C.C. 33.377.580
SUPERVISORA INTERNO
Designada por resolución rectoral No 15 del 05 marzo de 2026

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO <claudia.sanchez@ieintegradocombita.edu.co>

Aviso de transferencia interbancaria

1 mensaje

Banco Agrario de Colombia <bancavirtual11@bancoagrario.gov.co> 22 de julio de 2026 a las 1:14 p.m.
Para: claudia.sanchez@ieintegradocombita.edu.co
CC: RECTOR.COMBITACINTEGRADO@sedboyaca.gov.co, diana.cely@ieintegradocombita.edu.co, RECTOR.COMBITAINTEGRADO@sedboyaca.gov.co



Aviso de transferencia interbancaria

:: Cuenta Origen	
Titular:	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO\CUENTA MAESTRA GR
Número de cuenta:	****6944
Moneda:	$
Tipo:	Cuenta de ahorros
:: Cuenta Destino	
Titular:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Número de cuenta:	****1354
Moneda:	$
Tipo:	Cuenta de ahorros
:: Datos de la operación	
Operador:	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO
Concepto:	
Monto:	$ 3927000,00
Fecha:	22/07/2026
:: Resultado	
Estado:	Aprobada
Referencia:	728173883
Código:	26381790
Mensaje:	Se aprobó la transacción correctamente

Si tiene cualquier duda, comuníquese gratis a la Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 915 000 y desde Bogotá al (601)594 85 00.

Nota: Este e-mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.



www.bancoagrario.gov.co

